



CONTRATO N° 003-SIE-GADMPS-2023

CONTRATO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Y LA COPIADORA ECUATORIANA ECUACOPIA S.A.S., PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y TINTA) PARA LAS COPIADORAS E IMPRESORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará simplemente como “La Contratante” y, por otra parte, **COPIADORA ECUATORIANA ECUACOPIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **PEDRO FRANCISCO SÁNCHEZ SAA con RUC. N° 1790189163001**, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATISTA**”. Quienes, teniendo conocimiento de sus derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente contrato con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución N° 030-A-GADMPS-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, resolvió aprobar los pliegos de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, signada con el código SIE-GADMPS-001-2023 para la “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y TINTA) PARA LAS COPIADORAS E IMPRESORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**”.

1.2.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias N° 1.2.1.7.3.08.07 denominada: “Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones”, justificándose la existencia de recursos, destinada a financiar la “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y TINTA) PARA LAS COPIADORAS E IMPRESORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**”, según Memorando N° 024-DAF-GADMPS-2023, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por la Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto.

1.3.- Se realizó la respectiva convocatoria para la participación en el proceso de Contratación por Subasta Inversa Electrónica, publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el 15 de marzo de 2023 a las 16:00 horas.

1.4.- Luego del proceso correspondiente el señor Ing. Lenin Verdugo González,



Alcalde del cantón Pablo Sexto, mediante resolución N° 035-A-GADMPS-2023, de fecha 03 de abril de 2023, adjudicó el contrato para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y TINTA) PARA LAS COPIADORAS E IMPRESORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, al oferente, **COPIADORA ECUATORIANA ECUACOPIA S.A.S, con RUC. N° 1790189163001”**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 La Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto a suministrar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE, la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y TINTA) PARA LAS COPIADORAS E IMPRESORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”**, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos, mismas que se detallan a continuación:

| Nro. | Descripción | Especificaciones | Presentación | Cantidad | Costo Unitario | Precio Total |
|------|----------------|--|--------------|----------|----------------|--------------|
| 1 | TONER NEGRO | TONER NEGRO - RICOH IM C300 - RICOH TONER IM C300 NEGRO, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 17000,00 PAG | U | 4 | \$40,79 | \$163,16 |
| 2 | TONER AMARILLO | TONER AMARILLO - RICOH IM C300 - RICOH TONER IM C300 AMARILLO, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 6000,00 PAG, | U | 6 | \$99,48 | \$596,88 |
| 3 | TONER CYAN | TONER CYAN . RICOH IM C300 - RICOH TONER IM C300 CYAN, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 6000,00 PAG, COLOR: CYAN | U | 6 | \$99,48 | 596,88 |
| 4 | TONER MAGENTA | , TONER MAGENTA - RICOH IM C300 - RICOH TONER IM C300 MAGENTA, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 6000 PAG, | U | 6 | \$99,48 | 596,88 |
| 5 | TONER NEGRO | TONER NEGRO RICOH IM C2500 - RICOH TONER IM C2500 NEGRO, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 16500,00 PAG. | U | 6 | \$70,10 | \$420,60 |



| | | | | | | |
|----|----------------|--|---|---|----------|----------|
| 6 | TONER AMARILLO | TONER AMARILLO - RICOH IM C2500 - RICOH TONER IM C2500 AMARILLO, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 10500,00 PAG | U | 5 | \$139,77 | \$698,85 |
| 7 | TONER CYAN | TONER CYAN - RICOH IM C2500 - RICOH TONER IM C2500 CYAN, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 10500,00 PAG, | U | 5 | \$139,77 | \$698,85 |
| 8 | TONER MAGENTA | TONER MAGENTA - RICOH IM C2500 - RICOH TONER IM C2500 MAGENTA, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 10500,00 PAG, | U | 5 | \$139,77 | \$698,85 |
| 9 | TONER NEGRO | TONER NEGRO - RICOH MP C5501 - RICOH TONER MP C5501 NEGRO, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 25500,00 PAG, | U | 3 | \$86,74 | \$260,22 |
| 10 | TONER AMARILLO | TONER AMARILLO RICOH MP C5501 - RICOH TONER MP C5501 AMARILLO, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 18500,00 PAG, | U | 2 | \$134,80 | \$269,60 |
| 11 | TONER CYAN | TONER CYAN RICOH MP C5501 - RICOH TONER MP C5501 CYAN, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 18500,00 PAG, | U | 3 | \$134,80 | \$404,40 |
| 12 | TONER MAGENTA | TONER MAGENTA - RICOH MP C5501 - RICOH TONER MP C5501 MAGENTA, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 18500,00 PAG, | U | 3 | \$134,80 | \$404,40 |
| 13 | TONER NEGRO | TONER NEGRO - RICOH MP C307 - RICOH TONER MP C307, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 17000,00 PAG, COLOR: BLACK | U | 2 | \$40,96 | \$81,92 |
| 14 | TONER AMARILLO | TONER AMARILLO - RICOH MP C307 - RICOH TONER MP C307 AMARILLO, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 6000,00 PAG | U | 2 | \$99,50 | \$199,00 |



| | | | | | | |
|------------------|---------------|---|-------|---|---------|------------------|
| 15 | TONER CYAN | TONER CYAN – RICOH MP C307 – RICOH TONER MP C307 CYAN, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 6000,00 PAG, | U | 2 | \$99,50 | \$199,00 |
| 16 | TONER MAGENTA | TONER MAGENTA – RICOH MP C307 – RICOH TONER MP C307 MAGENTA, PRODUCTO: ORIGINAL, RENDIMIENTO: 6000,00 PAG, | U | 2 | \$99,50 | \$199,00 |
| 17 | TINTA NEGRA | TINTA NEGRA PARA IMPRESORAS EPSON | LITRO | 2 | \$8,47 | \$16,93 |
| SUBTOTAL: | | | | | | 6505,42 |
| IVA 12%: | | | | | | \$780,65 |
| TOTAL: | | | | | | \$7286,07 |

CLÁUSULA TERCERA.- ADMINISTRADOR DE CONTACTO:

3.1.- La CONTRATANTE designa al **Ing. Miguel González Álvarez**, Técnico de Sistemas del GAD Municipal de Pablo Sexto, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, quien velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al **Abg. Raúl Guayara**, Administrador de Recurso Humanos, como Técnico no interviene en el proceso.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:

4.1.- El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de: **\$ 6505.42 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100 CENTAVOS), SIN INCLUIR IVA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DEL ANTICIPO Y GARANTÍA:

5.1.- La entidad contratante solicitará las garantías, necesarias establecidas en los pliegos.

5.2.- ANTICIPO.- La entidad Contratante, no otorgará anticipo.

5.3.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera: El cien por ciento del valor total del contrato contra entrega de los bienes requeridos por el GADMPS, previo informe de satisfacción del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.



5.4.- Garantía Técnica.- El Contratista, con fecha 22 de marzo de 2023, rinde favor de la Contratante, garantía técnica contra defectos de fabricación de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de los mismos, dentro del proceso de **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TONER Y TINTA) PARA LAS COPIADORAS E IMPRESORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.**

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a, entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **(30) TREINTA DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA MULTAS:

7.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL REAJUSTES DE PRECIOS

8.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajustes por ningún concepto, condición que conoce y acepta expresamente el contratista.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:

9.1 Terminación de Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

9.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP; Además, se considerarán las siguientes causales:

- a. Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b. Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cual forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinte y cinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- c. Si se verifica, por cualquier modo que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.



- d. Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta – presentación y compromiso.
- e. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y / o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarara contratista incumplido, sin perjuicio además de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

9.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

10.1 Si respecto a la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

10.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

11.1 Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas a los trabajos, serán formulados por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

12.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Pablo Sexto.

12.2 Para efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante:

Ciudad: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidoro Formagio y 30 de Octubre.
Telf: 073901148



Email: municipiopablosexto@hotmail.com

El Contratista:

Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Parroquia: Iñaquito
Calle Principal: AV. De la Republica
Teléfono: 0999444649
E-mail: info@ecuacopia.com

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

13.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones prescritas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la ciudad de Pablo Sexto, a los 11 días del mes de abril de 2023.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO

Econ. Pedro Francisco Sánchez Saa
CONTRATISTA